ADENDA N° 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO

La Personera Municipal de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1082 de 2015 y 1882 de 2018, y las demás normas que modifiquen y reglamenten este tema; y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el día tres (3) de diciembre de la actual vigencia, la Personería Municipal de Envigado, expidió y publicó a través de la plataforma de SECOP II, la Resolución No 211, ordenando a través de la misma la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica con Número **PME- 0200300507424.**

Que, con base en el párrafo anterior, la Personería Municipal de Envigado, estimo el siguiente cronograma en su parte resolutiva, así:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 días de tiempo transcurrido (23/11/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	8 días de tiempo transcurrido (23/11/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 días de tiempo transcurrido (25/11/2024 10:04:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 hora de tiempo transcurrido (2/12/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	1 día para terminar (3/12/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar (3/12/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (12/12/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días para terminar (11/12/2024 3:00:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar (11/12/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	10 días para terminar (13/12/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10 días para terminar (13/12/2024 9:05:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	10 días para terminar (13/12/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	14 días para terminar (16/12/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 días para terminar (17/12/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	15 días para terminar (18/12/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17 días para terminar (20/12/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	18 días para terminar (20/12/2024 11:59:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 días para terminar (23/12/2024 12:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	21 días para terminar (23/12/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que, respecto del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, la entidad dentro del término establecido en el cronograma, recibió cinco (5) observaciones al mismo, las cuales se incorporan en imagen así:

OBSERVACIÓN 1. SERTECOPY

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PME-0200300507424 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO
De:	SERTECOPY S.A.S.
Usuario:	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(4/12/2024 9:05:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7286734
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION

Texto de mensaje

Con todo el respeto es factible que la liquidez sea de 3.36

WILSON GIRALDO

Abogado

OBSERVACIÓN 2. DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PME-0200300507424 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO
De:	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
Usuario:	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
Fecha:	12 horas de tiempo transcurrido *(4/12/2024 4:03:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7285331
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	12-4-2024 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Muy buenos dias de manera respetuosa le solicito a la entidad las observaciones realizadas sean tenidas en cuenta.

OBSERVACIÓN 3. B2BTIC

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PME-0200300507424 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO (Pr
De:	B2BTIC
Usuario:	Gloria Cristina Suarez
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (4/12/2024 4:12:01 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7313513
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observacion al proceso pliego definitivo

Texto de mensaje

Señores
Personería Municipal de Envigado

Atentamente, **B2B TIC S.A.S.**, identificada con NIT 901003982-1 y representada legalmente por Gloria Cristina Suárez, me permito solicitar la revisión y corrección de los indicadores financieros establecidos en sus procesos contractuales, de la siguiente manera:

1. Modificar el requisito actual de **Índice de Liquidez: Igual o superior a tres punto sesenta (3.60) o Indeterminado** para que quede definido como: **Índice de Liquidez: Igual o superior a uno punto cincuenta (1.50) o Indeterminado.**

2. Ajustar el requisito actual de **Índice de Endeudamiento: Menor o igual a cero punto cincuenta y dos (0.52)** para que sea: **Índice de Endeudamiento: Menor o igual a cero punto sesenta (0.60).**

Estas modificaciones tienen como propósito fomentar una mayor participación en los procesos, promoviendo un equilibrio entre exigencias financieras y la pluralidad de oferentes, conforme a los principios de la contratación pública. Esto incluye lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, que garantizan la selección objetiva y la economía en la contratación estatal.

Estamos convencidos de que este ajuste contribuirá a promover procesos más incluyentes y competitivos, sin comprometer los estándares de calidad y cumplimiento.

Agradecemos la atención y consideración de esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

B2B TIC SAS

OBSERVACIÓN 4. DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO.

Medellín, 4 de DICIEMBRE de 2024.

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO
Carrera 40 No. 38 A Sur 55
Envigado

REFERENCIA: PROCESO PME- 0200300507424 SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ASUNTO: OBSERVACIONES

Saludos muy cordiales de manera respetuosa realizo ante la entidad las siguientes observaciones

Observación 1

de acuerdo con el siguiente requisito "Certificación de distribución autorizada de hardware: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica, en la que se especifique que es distribuidor de la marca ofrecida desde hace 3 (tres) años o más" le solicito amablemente a la entidad el mismo sea modificado y que se suprima la exigencia de que se debe ser distribuidor de la marca ofrecida desde hace 3 años y que el requisito solo quede de la siguiente manera "Certificación de distribución autorizada de hardware: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica" pues dicha exigencia carece de fundamento, proporcionalidad y justificación; toda vez que para este caso el ser o no distribuidor autorizado por un tiempo determinado no influye en ni en la idoneidad ni en la capacidad del oferente para la ejecución del contrato y mucho menos en la calidad y/o garantía de los bienes a suministrar; por el contrario este requisito restringe de manera injustificada la participación al presente proceso de selección violentando asi los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y sobre todo el mas importante el principio de economia al restringir y/o excluir la participación de otros oferentes que aumentarian la participación en subasta y por ende la posibilidad de la entidad de obtener un mejor precio evitando sobrecostos, este tipo de requerimientos tan específicos y además sin justificación lo único que hace es favorecer de manera irregular los intereses particulares de unos pocos y por ende un posible direccionamiento contractual; el requisito de carácter técnico el cual corresponde a la experiencia junto con los indicadores financieros exigidos ya configuran la comprobación de la idoneidad de los oferentes por lo tanto realizar esta exigencia de los 3 años sobra es innecesaria y mas bien dañina para el proceso de selección.

Observación 2

Le solicito a la entidad que para el item # 5 al igual que se esta exigiendo para los item 1 y 2 también se solicite certificado de ser partner y distribuidor autorizado de la marca; pues para la comercialización de este ítem si es necesario y obligatorio ser distribuidor autorizado de la marca ya que de acuerdo a las politicas y estándares de calidad de la marca ADOBE únicamente sus partner y distribuidores autorizados están facultados y/o cuentan con la autorización para la comercialización de sus productos por lo tanto aquí esta certificación si juega un papel sumamente importante en la idoneidad y selección objetiva ya que no se podría seleccionar a un oferente que no cuente con autorización para la comercialización de estos productos por que no podría ejecutar el contrato y se pondría en riesgo la ejecución del mismo; de igual modo también solicito a la entidad de solicitar certificado de distribuidor autorizado para el item #5;

Nombre del proponente: Dayver Eskey Mosquera Moreno
CC no. 1017189572 de Medellín
Dirección calle 65 no. 86-13 interior 604, Medellín
Teléfono: (4) 3583076 **Celular:**3148439070
Correo : dsts2017@hotmail.com
Ciudad: Medellín

Dayver Eskey M.

OBSERVACIÓN 5. ABR CONTRATOS SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PME-0200300507424 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO
De:	ABR CONTRATOS SAS
Usuario:	ANGIE CAMILA REALPE HERRERA
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (13/12/2024 8:13:43 AM(UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7328567
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

Texto de mensaje

Buenos días, cordial saludo.

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el capital de trabajo a acreditar por los proponentes, reduciendolo a que se deba acreditar el 80% del presupuesto oficial, esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Gracias.

ABR CONTRATOS SAS.

Que valoradas las observaciones, la Entidad a través del formato de calidad establecido para tal fin dio respuestas a las mismas, y será publicado en SECOP II, aceptando modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO en lo referente a:

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	**Diligenciar el Formato Anexo publicado por la entidad* mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.**
	Certificación de distribución autorizada de hardware: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica, en la que se especifique que es distribuidor de la marca ofrecida desde hace 3 (tres) años o más.

Quedando dentro del ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DEFINITIVO así:

	Diligenciar el Formato Anexo publicado por la entidad* mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.
PROPUESTA TÉCNICA	**Certificación de distribución autorizada de hardware**: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica, en la que se especifique que es distribuidor de la marca ofrecida desde **hace dos (2) años o más.** Para los demás elementos se debe anexar certificado del mayorista. **Certificación ciclo de vida de fabricación del producto**: Presentar certificación escrita donde conste que los equipos ofertados no serán objeto de EOL (End Of Life) antes de 5 (cinco) años. **Certificación de que el proveedor**: Ser miembro de Trusted Computing Group TCG promotor, con el fin de garantizar la autenticidad de los productos solicitados.

Que, Colombia Compra Eficiente, en reciente concepto expresó frente a las adendas lo siguiente: *"(…) una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza a través de adendas. Sin perjuicio de lo anterior, como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda. (…)"*

2.1. La posibilidad de modificar los pliegos de condiciones mediante adendas

En primera instancia, se debe hacer referencia al denominado pliego de condiciones, el cual se concibe como la hoja de ruta o plan[3] sobre el cual se diseña, estructura y concreta el procedimiento de selección de contratistas, y ha sido definido como un "acto jurídico mixto que nace como un acto administrativo de contenido general, y que, con la adjudicación y suscripción del contrato estatal, algunos de sus contenidos se transforman para incorporarse al texto del

[2] Los conceptos expedidos por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública pueden ser consultados en plataforma de relatoría a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

[3] OSPINA MENA, Jesús Marino. Régimen de la Contratación Estatal. Un salto a la contratación líquida. Bogotá: Ed. 1ª. Diké, 2020. p. 383.

negocio jurídico y, por consiguiente, se convierten en cláusulas vinculantes del mismo"[4].

En consonancia con la definición antes dicha, el pliego viene a ser un instrumento que materializa el principio de transparencia, pues en él se prefijan las reglas de escogencia del contratista del Estado, para la selección objetiva de la mejor oferta, la adjudicación y la posterior celebración y ejecución del contrato, lo cual lo convierte en una reglamentación de todo el *iter* contractual. Su contenido[5] está previsto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en líneas generales señala las reglas propias para el proceso de selección, imponiendo la obligación de definir los criterios de selección y cada una de las formas y modos de desarrollar todo el trámite contractual, así como las obligaciones buscadas en el futuro negocio, con mandatos objetivos que ampliamente atiendan al principio de transparencia. A la letra expresa:

> *"5o. En los pliegos de condiciones:*
> *a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*
> *b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación.*
> *c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*
> *No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*
> *d) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*
> *e) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.*
> *Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados".*

De conformidad con lo anterior, la Administración en su calidad de entidad contratante tiene la facultad de configurar las reglas y exigencias de los pliegos

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Sentencia de 30 de noviembre de 2006. Exp. 18.059. M.P. Alier Hernández Enríquez.
[7] Sin perjuicio de las dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 sobre el contenido del pliego de condiciones, en su modalidad reglamentaria.

de condiciones de manera libre, dentro de los parámetros y límites establecidos por el ordenamiento jurídico[6], con fundamento en los estudios realizados en la fase de planeación. Además, tiene la carga de elaborarlos de manera idónea, objetiva, clara, precisa y completa, tal como se deduce de la disposición recién citada.

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones o modificaciones, bien sea porque las mismas tienen origen en necesidades identificadas por la entidad contratante o como consecuencia de observaciones realizadas por los interesados en el proceso, de manera que, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, es posible que sea necesario modificar el pliego de condiciones, para ajustar o aclarar algún aspecto o condición, lo cual se hace a través de *adendas*.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como *adenda*, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones,[7] lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello.

En mérito de lo expuesto, la Personería Municipal de Envigado, dispone **ADENDAR** el proceso de selección **PME- 0200300507424,** cuyo objeto es la ***"COMPRA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, SOFTWARES, TELEVISORES, ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO"***, así:

PRIMERO: Modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO respecto al punto que establece:

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	**Diligenciar el Formato Anexo publicado por la entidad* mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.**
	Certificación de distribución autorizada de hardware: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica, en la que se especifique que es distribuidor de la marca ofrecida desde hace 3 (tres) años o más.

Quedando dentro del ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DEFINITIVO así:

PROPUEST A TÉCNICA	**Diligenciar el Formato Anexo publicado por la entidad* mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.**
	Certificación de distribución autorizada de hardware: Presentar certificado donde demuestre ser Partner directo del fabricante (no se aceptan certificaciones de la cadena de suministro) de los computadores, portátiles, impresoras, etc según ficha técnica, en la que se especifique que es distribuidor de la marca ofrecida desde **hace dos (2) años o más.** Para los demás elementos se debe anexar certificado del mayorista. **Certificación ciclo de vida de fabricación del producto**: Presentar certificación escrita donde conste que los equipos ofertados no serán objeto de EOL (End Of Life) antes de 5 (cinco) años. **Certificación de que el proveedor**: Ser miembro de Trusted Computing Group TCG promotor, con el fin de garantizar la autenticidad de los productos solicitados.

SEGUNDO: Las demás partes del mismo quedarán incolumes y tendrán el alcance establecido en este.

TERCERO: Publicar por el término de un (1) día hábil en la plataforma de SECOP 2 la presente adenda, misma que hará parte integral del proceso de selección.

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de diciembre conforme al cronograma del proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal de Envigado

Proyectó	Revisó:	Revisó:
Adrian Rincon Abogado CT Personeria Municipal de Envigado	Andrés Franco Pérez Abogado CT Personería Municipal de Envigado	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Juridico Personería Municipal de Envigado